COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Licitación Privada N° 1/2026 - EX-2026-00014660- -CNPT-SE#CNPT - Adquisición de computadoras portátiles y tabletas para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Se comunica a los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación la siguiente aclaración, en atención a la consulta efectuada por un potencial oferente:

Consulta 1:

"Quería saber que formas de garantía de mantenimiento de oferta son válidas"

Respuesta:

Se informa que la información requerida se encuentra en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

A modo de colaboración se transcribe en su totalidad:

ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS

Aclaración Importante:

Cuando el monto total de la oferta supere los DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando el monto total de la adjudicación supere los OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) se deberá presentar garantía de adjudicación o de cumplimiento de la contratación. Podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para la integración de dicha garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a. Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 77 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

En los procedimientos de selección mediante la modalidad de orden de compra abierta, el monto de la garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5 %) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima requerida en el pliego y el precio unitario cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes -de así autorizarlo el pliego-, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b. Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de firmado el contrato o notificada la Orden de Compra. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 79 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. Para el caso de rechazo de la prestación, el plazo de OCHO (8) días previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato, se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin integrar previamente la garantía correspondiente.

c. Contragarantía

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Otras aclaraciones:

Las garantías documentales deberán ser presentados en forma física, a excepción de aquellos documentos que sean remitidos por correo electrónico y que posean firma digital en los términos de la Ley 25.506.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 77, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere los CUARENTA (40) MÓDULOS – UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000).- Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Se estará exceptuado de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a VEINTE (20) MÓDULOS – OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)- conforme lo indicado en el artículo 79, inciso c) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

No obstante lo informado en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23, a requerimiento del CNPT, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

VALOR DEL MÓDULO: $40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

Cotización en moneda extranjera

Cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de constitución de la garantía

Devolución de las garantías / renuncia tácita

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/2023 - Devolución de las Garantías/Renuncia Tácita.

La Tesorería deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor del CNPT de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 80 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular Aclaratoria

Número: IF-2026-00015640-CNPT-DCOMPRAS#CNPT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N 1 - GARANTIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2026.10.29 11:51:37 -03:00

MAURO LANDUCCI
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2026.10.29 11:51:37 -03:00